

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO VILLA EL SOL

2023

DE LOS DERECHOS Y DEBERES, ESTÍMULOS, SANCIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

INTRODUCCIÓN

La autonomía de los establecimientos educacionales constituye una tendencia internacional creciente desde hace dos décadas, y que ha ido a la par de la corriente descentralizadora de las Administraciones Públicas, que forma parte de un necesario proceso de modernización de los Estados.

La principal finalidad que con ello se persigue, no es otra cosa que la de dotar a los sistemas escolares de flexibilidad para responder mejor a los desafíos que se plantean en torno a la educación en el seno de sociedades modernas, altamente complejas y dinámicas. El aumento de la autonomía de los establecimientos educacionales constituye, pues, un instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación.

Tal principio ha sido introducido en el sistema educativo chileno en forma no descriptiva, sino propositiva a través de las leyes 19.070 y sus modificaciones ("Estatuto Docente") y 19.532 ("Ley de Jornada Escolar Completa"). Primero, la ley de Estatuto Docente contempla y regula la posibilidad de la administración delegada de funciones administrativas y, más tarde, la Ley de Jornada Escolar completa ha permitido la posibilidad de la participación de la comunidad escolar en el control y dirección de los establecimientos educacionales.

Avanzar por el camino de la autonomía es, sin duda, avanzar por el camino de la libertad. Se trata de dotar de mayor capacidad de gestión y de acción a los establecimientos educacionales a fin de estimular la innovación y promover la eficacia. Se pretende, así mismo, incidir positivamente sobre su fortalecimiento institucional y su nivel de cohesión interna y facilitar su adaptación a un contexto más abierto que el del pasado. Pero el camino de la libertad conduce, necesariamente, a la responsabilidad y, por ello, a ciertas formas de control compatibles con la autonomía y destinadas a asegurar que la sociedad se beneficie de esa mayor libertad.

Es por eso que este avanzar para cambiar necesariamente debe considerar en primer lugar como eje central de toda nuestro accionar, las necesidades, intereses y expectativas de los alumnos, que constituyen el sentido de nuestro quehacer profesional.

MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia que ha servido para construir este Manual de Convivencia se encuentra, por una parte, en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Villa El Sol y los antecedentes históricos del establecimiento y, por otra, en la legislación vigente aplicable a la materia, muy especialmente la Circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación que "Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado"; la Circular N° 860 de 2018 de la misma Superintendencia que "Aprueba Circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales Parvularios"; y los cuerpos legales que en dichas Circulares se mencionan.

A su vez, se ha tenido en cuenta instrumentos internacionales ratificados por Chile como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de Derechos del Niño, y también las experiencias de organizaciones educativas de similares características.

FUNDAMENTACIÓN

Desde su fundación en el año 1983, nuestro Colegio Villa el Sol ha querido imprimir un sello diferente en sus alumnos, orientándose dentro de sus intereses, cualidades, actitudes y valores para que destaquen, no solo por sus capacidades en el ámbito curricular, si no a la vez, como personas de bien que puedan llegar a ser un real aporte a nuestra sociedad.

Como miembros de esta comunidad todos tenemos **deberes** que cumplir y **derechos** que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de lograr un ambiente de convivencia fraterna dentro de la Comunidad Educativa, conformada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, y equipos docentes directivos

La ley Nº 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define **Convivencia Escolar** como "la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

En este contexto, el presente reglamento, que ha sido elaborado con la participación directa de los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, tiene por objeto definir y establecer los principios, deberes y derechos de los estudiantes, apoderados y docentes, necesarios para una adecuada convivencia escolar.

Por otra parte, tomando en cuenta los principios rectores y orientadores establecidos por: La Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Orgánica Constitucional de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, los Objetivos Fundamentales Transversales, la UNESCO, el Proyecto Educativo Institucional, los aportes de los Profesores, Asistentes de la Educación, Apoderados y Alumnos, nos hemos permitido efectuar algunos cambios que mejoran y actualizan el presente Manual de Convivencia Escolar.

El presente manual de Convivencia Escolar se emite de conformidad a las facultades que la Constitución le entrega al sostenedor del Establecimiento Educativo especialmente en el artículo 19 Nº 11, el cual señala:

Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas:

"La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional."

También se ha tenido en cuenta lo indicado en el artículo 6º, letra d) de la Ley de Subvenciones, norma que regula la existencia de este tipo de normativas, y que establece sobre el particular lo siguiente: "Para que los establecimientos de enseñanza puedan impetrar el beneficio de la subvención, deberán cumplir con los siguientes requisitos: d) Que cuenten con un reglamento interno que rija las relaciones entre el establecimiento, los alumnos y los padres y apoderados. En dicho reglamento se deberán señalar: las normas de convivencia en el establecimiento; las sanciones y reconocimientos que origina su infracción o destacado cumplimiento; los procedimientos por los cuales se determinarán las conductas que las ameritan; y, las instancias de revisión correspondientes.

Los reglamentos internos deberán ser informados y notificados a los padres y apoderados para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.

Es deber y compromiso de toda la Comunidad Escolar velar por su cumplimiento, en forma especial, los Padres y Apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir por el o los alumnos que estén a su cargo, de acuerdo a sus etapas de desarrollo.

En síntesis, el presente Manual de Convivencia, contribuirá a valorar la buena convivencia y armonía escolar, para favorecer una adecuada vida comunitaria.

RESEÑA HISTÓRICA Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Nuestro Colegio Villa El Sol abrió sus puertas a la comunidad el día 07 de marzo de 1983. El desafío era grande: entregar una educación de calidad a los niños de sectores aledaños al Colegio, con ansias de aprender, superar sus dificultades, desarrollar al máximo sus potencialidades y formarse como personas íntegras.

Todas las energías de la comunidad educativa de ese entonces se centraron en estos objetivos: profesores, padres, apoderados y alumnos.

Sin duda el apoyo, la confianza y la lealtad de nuestros primeros apoderados nos permitieron ir superando las dificultades y, con el esfuerzo de todos, avanzar paso a paso en el camino del progreso.

Gracias a que la familia Villa el Sol ha sido siempre unida, entusiasta y trabajadora, hemos podido forjarnos metas que nos han permitido consolidar nuestros ideales educativos y situarnos como uno de los tres mejores colegios de la comuna, situación que queda reflejada en los resultados obtenidos por los alumnos en el SIMCE y la PSU.

La antigua casa que nos acogió en nuestros inicios, con su enorme pino, limonero y enredaderas, forma parte del recuerdo. Era necesario que nuestros alumnos estuvieran más cómodos y contando con los espacios y lugares necesarios para su mejor desarrollo. Es así como con gran esfuerzo se construyó el edificio institucional, nuevas salas de clases, dos multicanchas, laboratorios de computación, música y el taller de arte. Además, se han adquirido nuevas propiedades que nos permitirán próximamente desarrollar el gran proyecto educativo que por tanto tiempo anhelábamos.

Poco a poco se fueron implementando talleres artísticos, culturales y deportivos. En sus inicios la presentación de las niñas de ballet en el teatro Cariola y la exposición de arte realizada en el Museo de Bellas Artes y su posterior difusión en el programa "Ojo con el Arte" dirigido por don Nemesio Antúnez, marcaron el comienzo de una labor que ha proyectado y prestigiado al Colegio más allá de sus aulas de clase. Este año están funcionando 14 talleres, entre los cuales destacan el taller de coro que recientemente tuvo una destacada participación en el "Crecer Cantando", certamen organizado por el Teatro Municipal de Santiago que estimula el desarrollo vocal de niños y jóvenes a través del canto. El equipo de fútbol femenino, luego de viajar a España en el año 2002, ha participado en diferentes campeonatos logrando merecidos lugares, como el reciente primer lugar obtenido el año 2005 en los Juegos Bicentenario, coronándose campeonas nacionales. En el mes de octubre de 2004 tuvimos la visita del número uno de ajedrez, don Iván Morovic quien compartió una simultánea con 20 alumnos del taller de ajedrez, quedando tres alumnos seleccionados para la competencia Interescolar nacional. Las niñas del grupo de ballet han tenido la oportunidad de presentarse en importantes escenarios demostrando gran destreza y habilidad. En fin, estamos muy contentos por los logros que se han obtenido en estos años en que los talleres han funcionado.

El tiempo ha pasado muy rápido. En el año 1987 graduamos a nuestro primer 8° año básico, vimos con tristeza a nuestros alumnos abandonar las aulas de clases para continuar su enseñanza media en distintos colegios. Nuestro desafío fue entonces mayor, prepararnos para entregar a nuestros alumnos su educación escolar completa. Así, en 1995, se inicia la enseñanza media, con primero medio, a cuyos alumnos inculcamos los valores del respeto, la honradez, la responsabilidad y el compañerismo y el interés por seguir una carrera universitaria.

En el año 1998 tuvimos la satisfacción de licenciar a nuestro primer cuarto medio, con la tranquilidad de haber cumplido.

Ya han pasado 30 años desde que un reducido grupo de profesores, alumnos y apoderados tenían un sueño: formar niños y jóvenes con valores y principios que les permitan enfrentar la vida con decisión. Estamos agradecidos por haber conformado esta gran familia llamada Villa el Sol.

Actualmente el Colegio cuenta con Jornada Escolar Completa, nuevas instalaciones y salas especiales de computación, laboratorio de ciencias, sala de música, sala de artes, biblioteca, que nos permiten seguir mejorando en nuestra labor educativa.

“Queremos formar personas capaces de hacer cosas, de realizarse, de ser felices: hacia allá apunta nuestro Proyecto Educativo”.

“Aspiramos a que todos los niños, independiente de su situación económica, puedan tener la excelencia académica y acceder a la Educación Superior”.

Eliana Obregón, Directora Fundadora

VISIÓN

Somos un establecimiento educacional que promueve un aprendizaje de alto nivel, basado en sólidos valores formativos, que se apoya en procesos simples, eficientes y en metodologías innovadoras, con alumnos y personal satisfechos, optimistas y felices de ser parte de la organización, reconocidos por la comunidad debido a la administración eficiente y equilibrada, los altos estándares de calidad y la influencia positiva hacia el entorno.

MISIÓN

Lograr una gestión organizacional superior que apoye un proceso educativo de excelencia en el que se compromete toda la comunidad escolar en una dinámica de mejoramiento continuo a todo nivel, para aportar a la sociedad con jóvenes íntegros y formados en una cultura de valores esenciales, capaces de ingresar a la educación superior y destacar en su actividad profesional y familiar futura.

COMISIÓN DISCIPLINARIA

La Comisión Disciplinaria estará conformada por la Directora, el Inspector General, el Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe respectivo y tendrá como función proponer medidas y procedimientos formativos y normativos en relación con situaciones conductuales problemáticas y complejas; lo que podría incluir una cancelación de matrícula.

Para esto podrá pedir informes tanto al Encargado de Convivencia Escolar como al Consejo de Profesores y a los apoderados para así tener una visión global de los conflictos a resolver.

El Encargado de Convivencia Escolar tiene como misión velar porque todos los entes participantes de esta comunidad escolar cumplan con los acuerdos tomados por la comisión disciplinaria y las normas fundamentales de convivencia, en lo que concierne a los deberes y derechos de los alumnos. Para esto tendrá la facultad de entrevistar alumnos, apoderados, profesores y demás funcionarios del colegio, llevar a cabo investigaciones dentro del establecimiento y aplicar las medidas correspondientes.

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

DERECHOS	DEBERES
<p>Ser educado de acuerdo a las Políticas Educativas vigentes, Planes y Programas aprobados, recibiendo una educación de calidad conforme al Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.</p> <p>Utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.</p>	<p>Participar activamente en su proceso de aprendizaje.</p> <p>Realizar las actividades pedagógicas de cada clase.</p> <p>Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Respetar las normas y procedimientos del Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>Respetar el juego y los turnos en la recreación.</p> <p>Utilizar adecuadamente su material escolar.</p> <p>Hacer buen uso del material y la infraestructura del establecimiento.</p>

No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico u otro.

Recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos del establecimiento, así como también de sus pares.

Ser atendido y escuchado oportunamente por los adultos cuando tiene una opinión o problema de tipo académico, disciplinario o personal.

Conocer las medidas disciplinarias que se le apliquen.

Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos)

Tener espacios de recreo entre actividades de aula.

Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo, que permita recibir y comprender el sello medio ambiental del establecimiento

Se protegido por todos los adultos que conforman la unidad educativa

Ser evaluado de forma integral, sistemática, justa y permanente. Ser calificado, sometiéndose al procedimiento de evaluación pertinente; pudiendo realizar consultas frente a sus resultados y calificaciones, al docente que corresponda.

Participar en las actividades curriculares, recreativas y otras programadas por el establecimiento

Recibir los beneficios del seguro escolar cuando proceda.

Obtener beneficios o becas que proporcione el establecimiento u otras instituciones cuando corresponda, según modo de selección del establecimiento.

Ser informado junto al apoderado, sobre las sanciones que se le aplicarán, en caso que las hubiera.

Hacerse acreedor a distinciones por acciones meritorias en el quehacer escolar.

Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión, de acuerdo a las normas del establecimiento.

Que las actividades y clases se inicien puntualmente en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo casos especiales.

Que se respeten las fechas de trabajos y evaluaciones acordadas en el cronograma, y si hubiere lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la anticipación debida.

Que se entreguen las pruebas y trabajos corregidos, con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles y participar de la retroalimentación respectiva.

Respetar el trabajo de sus pares, evitando actos de interrupción que perturben las actividades educativas (empujar, jugar, molestar, conversar, etc.)

Respetar, integrar y compartir, con niños y niñas que presentan Necesidades Educativas Especiales

Mantener una actitud de respeto y un lenguaje adecuado hacia sus compañeros (as), profesores y comunidad educativa

Mantener la sala de clases y los espacios educativos limpios, ordenados durante la jornada, así como al término de ella.

Presentarse con su uniforme completo, limpio y ordenado.

Cumplir con los horarios establecidos.

Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, talleres JEC y actividades extracurriculares.

Concurrir al establecimiento con todos los útiles y materiales exigidos para el logro de los objetivos de cada asignatura.

Cumplir puntualmente, en fechas previamente asignadas, con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo.

Utilizar correctamente textos y materiales asignados por el establecimiento.

Cuidar y dar buen uso a la agenda como instrumento oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.

Permanecer dentro del establecimiento durante toda la jornada escolar, incluyendo los recreos.

Presentar certificado médico ante inasistencia a evaluaciones previamente agendadas.

Presentar certificado médico, para justificar la inhabilidad para realizar la clase de educación física o la no participación activa en ella.

Presentar autorización firmada por el apoderado en caso de salida pedagógica organizada por el establecimiento.

Participar representando al colegio en eventos culturales, deportivos y actos cívicos.

Participar en las tareas que se le asignen en las celebraciones y actos internos del establecimiento con esmero y responsabilidad.

Entregar a su apoderado las circulares o comunicaciones escritas en forma limpia y sin inscripciones ajenas a su finalidad, haciéndoles firmar por sus padres. Asimismo, hacer llegar al establecimiento las comunicaciones que ellos remitan.

Respetar el conducto regular para solicitar el retiro de clases.

No traer objetos de valor.

Que se respete la intimidad de las comunicaciones entre el establecimiento y la familia.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Es fundamental la relación de los apoderados y el establecimiento es por ello, que es necesario establecer los conceptos claros, con el fin de evitar en todo momento, malos entendidos y fortalecer los lazos de la buena convivencia que permitan alcanzar los objetivos del PEI.

DERECHOS	DEBERES
<p>A que su hijo(a) reciba una educación de calidad conforme al currículum dispuesto por el Ministerio de Educación.</p> <p>Participar activamente en el proceso de aprendizaje de su pupilo o pupila.</p> <p>Recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Ser atendidos y escuchados oportunamente y respetuosamente en los horarios para atención de padres y apoderados.</p> <p>A manifestar sus inquietudes referente a lo académico y social de su pupilo frente al profesor jefe</p> <p>Conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su pupilo o pupila.</p> <p>Recibir oportunamente la documentación de su pupilo/a para los fines que estime conveniente.</p> <p>Conocer el reglamento de convivencia del establecimiento.</p> <p>Recibir información del proceso educativo de su pupilo/a y todo lo que al concierne en forma periódica</p> <p>Participar a través del centro de padres en todas las actividades que se realicen</p> <p>Conocer las medidas disciplinarias que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, las cuales se darán a conocer por medio de la agenda o citación</p>	<p>Velar para que sus pupilos asistan a clases, cumpliendo las normas y responsabilidades establecidas en los reglamentos internos; procurando no retirarlos durante su jornada de clases, salvo en situaciones debidamente justificadas.</p> <p>Mantener actualizado sus datos personales en el establecimiento como: teléfonos de casa y emergencia, dirección y correo electrónico.</p> <p>Revisar diariamente el correo y responder cuando corresponda.</p> <p>Conocer y comprometerse a respetar reglamentos y disposiciones contenidos en el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.</p> <p>Acompañar y apoyar el proceso educativo del estudiante.</p> <p>Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios del pupilo/a.</p> <p>Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os.</p> <p>Asistir a entrevistas puntualmente en las fechas y horarios estipulados por parte de los docentes, orientadora, encargado de convivencia escolar, coordinación académica, inspector general o directora, por razones académicas o conductuales.</p> <p>Cumplir los compromisos acordados en entrevistas, así como plazos de entrega de documentos solicitados.</p> <p>Justificar personalmente toda inasistencia de su alumno.</p> <p>Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.</p> <p>Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.</p> <p>Retirar personalmente a su pupilo/a del establecimiento cuando sea necesario.</p> <p>No interrumpir ni ingresar a la sala de clases durante las actividades pedagógicas.</p> <p>Informar por escrito al docente cualquier situación de salud que pueda afectar a su pupilo/a: emocionales y/o físicas.</p>

Respetar el conducto regular ante cualquier inquietud, con respecto al proceso educativo.
Interiorizarse del manual de convivencia del establecimiento.
Proporcionar el material necesario para el buen desempeño de su pupilo/a.
Proporcionar la alimentación adecuada a su pupilo/a (desayuno y/o almuerzo)
Preocuparse y ser responsable de la higiene y presentación personal de pupilo/a.
En caso de existir una orden judicial por situación familiar, enviar documento oportunamente al profesor/a jefe.

NOTA:

El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado y/o la prohibición de ingresar al establecimiento en los siguientes casos:

1. Conducta que evidencie faltas de respeto y/o comportamiento violento hacia los estudiantes, directivos, docentes, administrativos, auxiliares o cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Maltratar verbal, gestual o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado a estudiantes, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad.
3. Agredir física y/o psicológicamente a estudiantes, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad.
4. Asistir al establecimiento bajo el efecto de sustancias lícitas o ilícitas.
5. Ingresar al establecimiento con cualquier objeto que pueda ser considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En caso de no poder contactar al apoderado en los teléfonos indicados en la ficha de matrícula para entregar información relevante, se dejará registro en hoja de entrevista de apoderado y/o en el correo electrónico.

LEY AULA SEGURA

Desde el 27 de diciembre de 2018, entra en vigencia la ley Aula Segura cuyo propósito es fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19. De acuerdo a esta ordenanza:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula." (Ley N° 21.128).

I. NORMATIVA CICLO PRE-BÁSICA

La entrada al sistema escolar exige aprender a convivir en grupo de personas desconocidas, y adquirir una serie de competencias para ello.

Lograr estos aprendizajes será parte del desafío pedagógico en el ciclo preescolar, especialmente con aquellos niños y niñas que han tenido experiencias de convivencia distintas.

En la medida que formemos hábitos y actitudes vinculadas a la convivencia y a valores como el respeto y la solidaridad, estaremos generando las bases para un futuro moral autónomo de estudiantes y ciudadanos capaces de vivir en comunidades democráticas.

El presente reglamento tiene como objetivo determinar con claridad y en forma estable los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad escolar para crear un clima propicio para el desarrollo de todas las actividades de la comunidad educativa.

1. NORMAS GENERALES TÉCNICO PEDAGÓGICO

1.1.-DEL FUNCIONAMIENTO:

Niveles que atiende: Transición I; Transición II

Jornada: Mañana (A) y tarde (B).

Cursos: Pre Kinder A (35 estudiantes) y Pre Kinder B (35 estudiantes)

Kinder A (40 estudiantes) y Kinder B (40 estudiantes).

nº docentes directivos: 1

nº de educadoras: 3

nº de asistentes de la educación: 2

nº de personal de mantención: 1

1.2 UNIFORME Y ESTÉTICA PERSONAL

USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME ESCOLAR

Niños: Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla, Polera del uniforme manga corta o larga Cotona del colegio Sweater del colegio Polar del colegio Parka azul sin combinaciones de colores Zapatos del colegio negros Bufanda azul Gorro azul	Niñas: Jumper Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla, Polera del uniforme manga corta o larga Delantal del colegio Sweater del colegio Polar del colegio Parka azul sin combinaciones de colores Zapatos del colegio negros Bufanda azul Gorro azul Pantys azules
--	---

USO DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Niños y Niñas:

Buzo del colegio
 Polera amarilla del colegio
 Zapatillas negras

El buzo será usado el día que se realice educación física y cuando la dirección lo autorice para actividades extra programáticas.

Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre y curso del alumno/a. El colegio no se hace responsable de las posibles pérdidas. En tiempos de frío se permitirá el uso de "cuello", gorro, guantes, bufanda y pantalones de polar azul

1.3.- ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

"Para ser promovidos/as, los alumnos/as deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual para cada uno de los subsectores del Plan de Estudios" (Decreto MINEDUC). Los certificados médicos y/o justificativos de los apoderados no eliminan las inasistencias.

Es responsabilidad del apoderado enviar a clases diaria y puntualmente a su pupilo.

El/la apoderado/a debe cautelar que el estudiante se ponga al día tanto en las materias como en las informaciones o comunicaciones entregadas en su ausencia

En casos de enfermedades leves, y de faltar un día o dos se aceptará la justificación escrita solamente por el apoderado/a en la agenda del alumno/a cuando éste se reintegre a clases, la que debe ser presentada a la educadora del nivel.

En caso de enfermedad grave e inasistencia prolongada (más de dos días), el/la apoderado/a debe acercarse al establecimiento justificando dicha inasistencia con certificado médico, el que debe ser entregado a la educadora o llamar por teléfono dando aviso del certificado médico.

El retiro de estudiantes en horario de clases será autorizado sólo en caso de emergencia y deberá ser realizado personalmente por el/la apoderado/a a quien éste designe con previo aviso. El/la apoderado/a es el/la único que puede retirar a su pupilo/a del establecimiento en horario de clases.

1.4 ATRASOS:

Los niños y niñas deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo al horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada por la educadora aplicándose la medida respectiva. El/la estudiante con más de 10 minutos de atraso debe ser registrado/a en el cuaderno de atrasos.

Luego de 05 atrasos dentro del mes, se citará al/a apoderado/a para convenir acuerdos respecto a esta falta. Si esta situación persiste se actuará según los procedimientos para esta falta.

1.5.- COMUNICACIÓN FAMILIA ESCUELA:

Todo/a estudiante debe contar con un/a apoderada/o titular y otro/a suplente, debidamente oficializados/as al momento de la matrícula, quien debe ser mayor de 18 años.

El/la apoderado/a entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. El/la apoderado/a será responsable de mantener actualizados sus datos operativos para su oportuna utilización en los casos pertinentes.

La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la agenda escolar, la que el/a y estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.

Es responsabilidad del/a apoderado/a avisar: atrasos, ausencias reiteradas, cambio de domicilio, cambio de teléfonos, entregar licencia médica cuando corresponda, justificar ausencias a reuniones de apoderados/as con la educadora, con anterioridad o inmediatamente al otro día de realizada la reunión.

1.6.-REUNIONES DE APODERADOS:

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre profesor/a jefe y apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. Por lo tanto, son de carácter obligatorio, debido a lo fundamental de éstas dentro del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla en el establecimiento.

Cada curso realizará una reunión de apoderadas/os bi-mensual, las que se deben desarrollar en un horario que potencie la participación activa de la mayoría de apoderados/as.

La dirección del establecimiento indicará al inicio del año escolar el calendario de fechas de manera de propiciar la organización de los tiempos de padres, madres y apoderados/as, siendo recordadas, vía comunicación escrita, al apoderado/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

En reunión semestral, las/os apoderadas/os recibirán un informe al hogar, escrito, que detalle el rendimiento académico. Los registros disciplinarios de su estudiante se informarán mensualmente si los hubiera.

Las/os apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán concurrir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión. Las reuniones de apoderados/as son para adultos/as responsables de los/as estudiantes, en estas no es posible concebir la asistencia de niños/as, pues interferiría el normal desarrollo de una reunión que propicia aspectos pedagógicos. El establecimiento no se hace responsable por accidentes que sucedan fuera del horario de funcionamiento para estudiantes.

Cuando un/a apoderado/a falte a dos reuniones consecutivas sin justificación alguna, el/la profesor/a lo citará para conversar acerca de tal situación. Si persiste la falta a reuniones, la dirección del establecimiento citará al/a apoderado/a.

1.7.- CITACIONES:

Para tratar temas puntuales referidos al ámbito académico o de convivencia, el/la apoderada/o, podrá solicitar una cita en un horario prefijado en la unidad educativa a una/o de sus profesoras/es u otra/o profesional del equipo directivo. En tal cita se tendrá que llenar una hoja de entrevista sobre el tema y el acuerdo o compromiso a que han llegado. En el caso de un problema de convivencia se llamará una posterior mediación con los/as afectados/as si así se requiere.

Cada docente deberá fijar un horario de atención de apoderadas/os, el cual será debidamente informado a las familias de los/as estudiantes que atiende. Será un deber de las/los docentes del establecimiento que citen apoderadas/os, atenderles personalmente y dejando por escrito el o los temas y compromisos que se trate. No podrán delegar esta función en otra persona o funcionario/a de la unidad educativa.

Los horarios se darán a conocer en reunión de apoderados/as o por comunicación en agenda del alumno

La citación a un/a apoderado/a o la solicitud de reunión con un docente o directivo, por parte de éste, deberá ser informada al establecimiento con un día de antelación, explicitando claramente su objetivo y tema a tratar.

En el caso de una emergencia inmediata, la dirección tomará la decisión correspondiente.

2. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Se han establecido diversas normas y deberes relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos constituye una falta.

Se entenderá como falta el acto u omisión que constituya una transgresión a las normas y acuerdos consensuados en este manual de convivencia escolar.

La clasificación comprenderá tres grados: leves, graves y gravísima, graduando faltas tanto para alumnos como para apoderados. Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación.

Los abordajes disciplinarios deben tener una orientación pedagógica y formativa, donde las y los estudiantes tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las medidas impuestas. Las instancias de apelación deben existir para todos los casos en que se apliquen medidas disciplinarias.

El establecimiento considera la siguiente graduación de faltas:

Faltas Leves: *Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Faltas Graves: * Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Faltas Gravísimas: * Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de sí mismo y de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo.

**Extracto de "orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. Ministerio de Educación, República de Chile.*

2.1 Tipificación de las faltas

2.1.1 Faltas leves

Faltar al ornato y aseo de la sala o del patio

No trabajar en clases

Ausentarse de la sala

Portar y utilizar juguetes en la hora de clases

Rayar paredes y mesas

Columpiarse en la silla

Lanzar papeles y objetos, gritar, comer o cometer cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa

Correr por la sala en horario de clases

Arrancar y rayar las hojas de la agenda

Destruir algún material perteneciente a un alumno u otro integrante de la unidad educativa

Apropiarse de objetos, materiales o colaciones ajenas.

Presentarse sin su agenda institucional

Presentarse sin su uniforme completo, limpio y ordenado

Usar el uniforme de educación física en los días que no corresponda

Incumplimiento de los horarios establecidos para el ingreso y salida de clases y otras actividades.

2.1.2 Faltas Graves

Ofender a través de descalificativos a sus pares

Destruir recursos del aula, mobiliario, recursos naturales del establecimiento o infraestructura de forma intencional.

Desafiar a la autoridad (faltas de respeto, utilizar vocabulario soez, no obedecer)

Amenazar a compañeros.

Escupir a uno o más compañeros o a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Mentir o culpar a otros para justificar su falta.

2.1.3 Faltas Gravísimas

Agredir físicamente a un compañero u otro miembro de la comunidad educativas (morder, rasguñar, hacer zancadillas, empujar, pinchar o cortar con un elemento punzante).

Hurtar objetos o pertenencias de algún integrante de la comunidad educativa.

Faltar el respeto verbalmente utilizando un lenguaje soez hacia sus compañeros, docentes e integrantes de la comunidad educacional.

Conductas explosivas que atenten con la integridad física de sí mismo u otro integrante de la comunidad (lanzar objetos contundentes, golpear, patear).

Manifestar conductas o comentarios que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

2.2 Aplicación de Medidas Disciplinarias

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los y las estudiantes, se traducirá en la aplicación de medidas o procedimientos que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

Las diversas transgresiones a los acuerdos de convivencia se abordarán a través de la aplicación de medidas formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Medidas Pedagógicas: Escritos, poesías, cuentos, que invitan al estudiante y a su curso a reflexionar del porqué no se debe cometer dicha falta. Lecturas de cuentos que promuevan temas como la amistad, las buenas relaciones y el amor.

Servicio comunitario: alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, su sala de clases, el jardín.

Derivación a especialista: si no se observan un cambio conductual en sus actitudes y sus comportamientos desadaptativos se sostuvieron en el tiempo, se entregará informe para una evaluación con especialista.

Suspensión de clases con sentido formativo y pedagógico: Permanencia en el hogar por un período no superior a un día. Después de la suspensión debe volver con apoderado/a. En esta instancia se comunica la Condicionalidad si se vuelve a cometer otra falta similar. Registro con firma del apoderado/a.

Condicionalidad de matrícula: Si el alumno/a, después de un justo procedimiento no presentará cambio conductual y sus actitudes y comportamientos desadaptativos fueran sostenidos en el tiempo, el establecimiento tendrá la facultad de informar al apoderado/a que su pupilo/a se encuentra con matrícula condicional. Se debe dejar registro con firma del apoderado/a. Esto como una medida para que el apoderado/a se haga responsable del cambio conductual y el alumno (a) tenga la posibilidad de enmendar sus faltas. El responsable de abordar esta medida será el Equipo de Convivencia Escolar.

Reubicación a un sistema educativo que se adecue a las necesidades del alumno/a: ante faltas graves y gravísimas, previo a un justo procedimiento el establecimiento tendrá la facultad de proceder a derivar al alumno/a a un establecimiento que pueda satisfacer sus necesidades. Luego de un estudio del caso se informará al apoderado a través de una entrevista.

2.3 Procedimientos

El colegio establece procedimientos de las sanciones de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas siendo estas las siguientes:

Faltas Leves

- 1.- Se establecerá un diálogo y amonestación verbal entre el docente y él o los alumnos/as involucrados, para de esta forma conocer el contexto total de la falta y explicar el por qué no se debe realizar dicha conducta.
- 2.- Si se repite por segunda vez la falta, se realizará una advertencia verbal y escrita informando al apoderado.
- 3.- Si por tercera vez se repite alguna de estas faltas se amonestará de forma verbal y escrita y se informará al apoderado.
- 4.- Si por cuarta vez se repite alguna de estas faltas, el profesor jefe citará al apoderado del alumno(a) para establecer acuerdos y compromiso por escrito, fecha y firma.

Faltas Graves

- 1.- Se registra en el libro de observaciones realizando una amonestación escrita y verbal. Se informa al apoderado.
- 2.- Si se repite por segunda vez la falta, se citará al apoderado del alumno(a) para establecer acuerdos por escrito con fecha establecida.
- 3.- Si se repite por tercera vez, el docente citará al apoderado para establecer acuerdos, medidas formadoras y/o apoyos que se requieran, indicándoles los procedimientos a seguir si se repite la falta.
- 4.- Si se repite por cuarta vez la falta se realiza derivación a un especialista.

Faltas Gravísima

- 1.- Se registra en el libro de observación y cita al apoderado, para informar la situación.
- 2.- Si se repite por segunda vez la falta se procederá a la suspensión por un día y se entregará evaluación para derivación al especialista, con compromiso del apoderado de informe y tratamiento.
- 3.- Si se repite por tercera vez se procederá a informar al apoderado de la condicionalidad del alumno/a. Esta medida queda registrada con firma del apoderado.
- 3.- Si vuelve a cometer por cuarta vez una falta gravísima se establece la no renovación de la matrícula.

Tipos de Falta y sus consecuencias

Número de Faltas	Consecuencia formativa
1 Falta leve	Amonestación escrita y entrevista al apoderado
2 Faltas leves	Amonestación escrita y entrevista al apoderado
3 Faltas leves	Amonestación escrita y entrevista al apoderado
4 Faltas leves	Amonestación escrita, derivación a especialista, entrevista al apoderado, firma de compromiso de informe y tratamiento.
5 Faltas leves	Entrevista y compromiso equivale 1 grave
1 Falta grave	Entrevista y compromiso
2 Faltas graves	Entrevista y compromiso = Equivalente 10 faltas leves
3 Faltas graves	Entrevista y compromiso = Equivalente 15 faltas leves ó 1 gravísima
1 Falta gravísima	Entrevista y compromiso = Equivalente 3 faltas graves ó 15 faltas leves
2 Falta gravísima	Condicionalidad = Equivalente a 6 faltas graves ó 30 faltas leves
3 Falta gravísima	No renovación de matrícula

3. Reconocimiento

Es importante tener presente que todas las personas que convivimos a diario en un espacio humano recibamos estímulos y con ello promover la mejor Convivencia Escolar mediante acciones cotidianas que favorezcan nuestro modo de relacionarnos.

Entre ellas se cuentan:

Normas de cortesía, deferencia, calidez y respeto en las interacciones diarias que apuntan a establecer un modo permanente de relacionarnos de manera cordial y respetuosa.

3.1 Incentivos y Estímulos.

Profesores destacan de manera regular y permanente las buenas conductas y cualidades de los y las estudiantes. También hay reconocimientos y felicitaciones verbal, individual y grupal. Se destaca y premia el compañerismo, la responsabilidad, asistencia, puntualidad y buen comportamiento, a través de premios distintivos especiales (ej.: stickers, estrellitas, etc.) En este punto se incluyen las familias responsables, que apoyan a sus hijos e hijas de manera destacada en su proceso educativo, y que, además, se muestran comprometidas con el colegio.

NORMATIVA ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

CAPÍTULO I

I.- NORMAS GENERALES:

Art. 1º

Es norma general del establecimiento que todos los estudiantes cumplan con utilizar de manera opcional el Uniforme Escolar o el Uniforme de Educación Física.

UNIFORME ESCOLAR:

<p>DAMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falda de largo adecuado (de 5º básico a 4º medio). - Jumper de 1º a 4º Básico. - Polera del colegio manga corta o larga. - Sweater del colegio. - Polar del colegio. - Parka azul marino o negra sin combinaciones de colores. - Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma. - Calcetas o pantys azul marino. - Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino). 	<p>Varones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalón tradicional color gris, acorde a su talla. - Polera del uniforme del colegio manga corta o larga. - Sweater del colegio. - Polar del colegio. - Parka azul marino sin combinaciones de colores. - Zapatos de colegio negros y/o zapatillas sin plataforma. - Bufanda, guante, gorro, pañuelo, cuello (azul marino).
--	---

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

<ul style="list-style-type: none"> - Buzo del colegio. - Polera amarilla del colegio (debe considerar una polera extra del colegio para cambio). - Zapatillas deportivas (sin plataforma) en tono negro, gris, blanco o sus combinaciones (No se permite el uso de ninguna prenda pañoletas, gorros, poleras, polerones, pantalones, etc. que NO corresponda al uniforme del colegio).

- En el caso de las damas: calza azul marino o negra a la rodilla (uso solo para la clase).
- Implementos de aseo: Toalla pequeña o mediana, desodorante en barra, colonia, peineta o cepillo de cabello, polera de cambio del colegio.

Art. 2º**ASEO Y CUIDADO PERSONAL:****Varones:**

Pelo corto o de corte regular, limpio y ordenado, rasurado y sin patillas. No se permite el uso de aros, piercing, expansiones, collares, cadenas, pelo teñido, lentes de sol, jockey o gorros no institucionales. Solo se autoriza el uso de un par de aros pequeños no más grande que el lóbulo de la oreja.

Damas:

Pelo limpio y ordenado, uñas sin pintura. No se permite el uso de maquillaje, tinturas de pelo, lentes de sol, objetos decorativos, como piercing, expansiones, extensiones, collares, colgantes u otros similares. Solo se autoriza el uso de un par de aros pequeños no más grande que el lóbulo de la oreja.

Art. 3º

El estudiante tiene la obligación de cumplir con los requerimientos del "Perfil del Estudiante" establecido en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional)

Art. 4º

Es deber de los estudiantes cuidar su aseo, higiene y presentación personal dentro y fuera del Establecimiento, tanto en la asistencia diaria a la escuela, trayectos, como en actos públicos y/o ceremonias oficiales que el establecimiento realice, evitando el rayado de ropa, manchas, tinturas, harinas, huevos, etc., que denoste el nombre de la institución.

Art. 5º

El Alumno (a) asume que no debe traer objetos valiosos al colegio (dinero, joyas, reproductores de audio-video, celulares, cartas, juegos, etc.). El establecimiento no se responsabiliza de sus posibles pérdidas, hurtos o robos de cualquier bien.

Art. 6º

Queda estrictamente prohibido portar objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de terceros.

Art. 7º

Toda adulteración, uso malintencionado o expresiones groseras en textos de estudio, cuadernos u otro material de estudio, sufrirán sanciones que se pudieran aplicar de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Art. 8º

El alumno(a) deberá cumplir puntualmente con el horario, tanto al inicio de la jornada como entre horas.

Art. 9º

Es deber del alumno(a) tener un buen comportamiento en clases, que se manifiesta concretamente en el respeto a las personas con las que se relaciona y en el cuidado de los bienes personales y ajenos.

Art 10º

El estudiante a través de su apoderado, tendrá derecho a recurrir a instancia de apelación ante La Comisión Disciplinaria, cuando estime que han sido vulnerados sus derechos, mediante un escrito que contenga los argumentos de su apelación, en un plazo máximo de cinco días hábiles.

II. PROHIBICIONES:

Se prohíbe

Art. 1º

La destrucción de cualquier objeto perteneciente a otro estudiante o integrante de la comunidad educativa.

Art. 2º

La destrucción de cualquier material perteneciente al establecimiento (mobiliario, vidrios, u otro).

Art. 3º

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o cualquier otro miembro de la institución.

Art. 4º

Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante del colegio.

Art. 5º

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de un alumno u otro miembro de la institución, o realizar acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Art. 6º

Perpetrar agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.

Art. 7º

El uso de cualquier elemento que interrumpa el proceso de enseñanza de aprendizaje (celulares, aparatos sonoros, etc.)

Art. 8º

Lanzar papeles y objetos en la sala de clases, gritar o cometer cualquier falta que impida una clase ordenada y armoniosa.

Art. 9º

Incorporar al uniforme el uso de: cintillos de colores, pinches multicolores, aros llamativos y largos, piercing, pañoletas, collares, cuellos de colores, polainas de colores, insignias deportivas y zapatillas u otras.

Art. 10º

El porte, tenencia o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elementos cortantes, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que potencialmente atente contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 11º

Hacer uso de redes sociales dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico,

foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Art. 12°

Realizar actividades de venta de todo tipo de elementos o comestibles que persigan recolectar dinero para fines personales o de curso.

Art. 13°

Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres al interior del establecimiento o mientras el alumno(a) esté con su uniforme.

Art. 14°

Promover toda idea política o religiosa que atente contra la libertad de pensamiento y el carácter de "no dogmático" del Establecimiento.

Art. 15°

La manipulación de los documentos oficiales del establecimiento (libros de clases, registro de asistencia, registro de atrasos, registro de entrevistas, etc.)

Art. 16°

La promoción o concertación para realizar actos delictuales, tomas, paros de actividades, u otros que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas del establecimiento.

Art. 17°

El porte y consumo de cigarrillos, alcohol, droga o cualquier estupefaciente al interior del establecimiento o mientras el alumno se encuentre con el uniforme del Colegio.

Art. 18°

El hurto de cualquier elemento sin importar su valor, que vaya en contra de los principios y valores que sustentan el espíritu del Colegio.

Art. 19°

Todo acto o intención que persiga el engaño y la deshonestidad en las evaluaciones y/o actividades evaluativas (usurpación de identidad, filtración, copia, intento de copia, plagio, etc.)

Art. 20°

Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra las buenas costumbres, con personas dentro y fuera del establecimiento utilizando el uniforme o buzo institucional.

III.- ESTÍMULOS, ATENUANTES, Y AGRAVANTES.

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus miembros. Al mismo tiempo, toma procedimientos o sanciones, que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas para el bien de todos. El alumno tiene el derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite.

A.- LOS ESTÍMULOS

Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del alumno, por participación en actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del colegio.

Destacado cumplimiento.

Dentro de la formación integral que entregamos a los alumnos(as), el Consejo de Profesores y Profesor Jefe, los felicitarán en algunos aspectos dignos de destacar, tales como:

Art.1°

Todos aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos académicos, artísticos, deportivos, científicos y personales serán reconocidos públicamente ante la comunidad educativa.

Art. 2°

Las acciones meritorias en lo académico, social, deportiva, artístico y otros, serán reconocidas mediante una observación positiva en la hoja de vida del estudiante.

Art. 3°

El estudiante recibirá una notificación por parte de la Dirección frente a acciones positivas que ameriten ser reconocidas, a través de felicitaciones verbales y por escritas a las familias.

Art. 4°

El establecimiento tiene los siguientes estímulos:

- a. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
- b. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
- c. Reconocimiento y felicitación pública.
- d. Premios y distinciones especiales.

B.- ATENUANTES

.Art. 5°

De los atenuantes: son aquellas que disminuyen la responsabilidad en la comisión de la falta, corresponden a:

La edad, desarrollo mental, psicoafectivo y volitivo del o la estudiante.

Haber presentado excelente conducta anterior.

No haber estado involucrado en procesos disciplinarios.

Haber sido inducido u obligado a realizar el hecho.

Asumir haber cometido la falta, siempre y cuando no se trate de una reincidencia.

Haber actuado en defensa de derechos personales o colectivos.

Registrar observaciones positivas en su hoja de vida.

C.- AGRAVANTES

Art. 6°

Los agravantes son aquellos hechos que hacen más grave la calificación de una falta, corresponden a:

La reincidencia en el incumplimiento de los deberes y los compromisos contraídos durante la acción disciplinaria.

El efecto perturbador o nocivo de la falta y/o conducta del o la estudiante en la Comunidad Educativa.

Haber empleado, en la ejecución de la falta, un medio cuyo uso pudiera resultar peligroso para el común de las personas.

Haber premeditado la falta con la complicidad o coparticipación de otros u otras estudiantes.

La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad manifiesta de haber querido causar daño a algún miembro de la Comunidad Educativa.

La Comisión Disciplinaria tendrá en cuenta las atenuantes y agravantes para la resolución de cualquier fallo.

IV.- FALTAS, TIPIFICACIÓN, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Art.1°

Se entiende por falta o infracción todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establezcan El Manual de Convivencia Escolar aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden estudiantil y académico interno o externo.

Art. 2°

A.- TIPIFICACION DE LAS FALTAS:

I. Faltas Leves:

Acciones y comportamientos que alteren la convivencia, no involucrando daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la Comunidad Educativa. Ejemplo de ellas son:

1. No cumplir con los horarios establecidos para el ingreso a clases en cualquiera de los bloques y otras actividades escolares dentro de la jornada de clases.
2. No cumplir con las tareas o trabajos asignados durante la clase en el tiempo que le corresponda para ello, habiendo ya considerado los diferentes ritmos de aprendizaje.
3. No traer Agenda Institucional (primer ciclo).
4. No traer útiles y/o materiales solicitados con anticipación por sus profesores. (En el primer ciclo esto es una responsabilidad del apoderado, por lo que quedará como una observación al estudiante).
5. Dejar su puesto de trabajo sucio y desordenado al terminar la clase.
6. Usar gorro, jockey o capucha dentro o fuera de la sala de clases. Excepto en el primer ciclo.
7. Asistir al colegio sin su uniforme institucional.
8. Utilizar o mantener sobre la mesa cualquier elemento que interrumpa la concentración y/o el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes (celular, audífonos, aparatos distractores, etc.).
9. Hacer uso de espacios comunes (terrazas) sin autorización tanto en su piso como en uno que no corresponda a su nivel.
10. Correr o jugar con una pelota u otro objeto dentro de la sala de clases, terrazas, o escaleras.
11. No entregar a su apoderado las circulares, comunicaciones u otros documentos que hayan sido enviados por el colegio, como también no retornar la colilla firmada en casos que corresponda (primer ciclo).
12. No asistir a salidas pedagógicas programadas por el colegio, sin presentar una justificación. (En el primer ciclo esto es una responsabilidad del apoderado, por lo que quedará como una observación al estudiante).
13. Jugar en los baños o en cualquier sector del colegio a tirar agua durante la jornada escolar (mojarse a sí mismo, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa).
14. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar por tercera vez. (En el primer ciclo esto es una responsabilidad del apoderado, por lo que quedará como una observación al estudiante).
15. Utilizar microondas en horarios de clases.
16. Solicitar comprar materiales, comida chatarra u otros elementos, a cualquier persona o algún funcionario del establecimiento.
17. No cumplir con los compromisos establecidos en celebraciones, actos internos y externos del establecimiento, sin presentar una justificación. En caso del primer ciclo básico se registrará como observación, ya que corresponde a una responsabilidad del apoderado.

18. No respetar los puestos asignados por los profesores dentro de la sala de clases.
19. Entrar a la sala de profesores sin autorización.
20. No traer útiles de aseo para las clases de Ed. Física, Folclor y/o Talleres. (En el primer ciclo esto es una responsabilidad del apoderado, por lo que quedará como una observación al estudiante).
21. Jugar o correr dentro de la sala en recreos o almuerzo.
22. No traer pruebas firmadas cuando el profesor lo solicite.
23. Recibir alimentos de personas externas no autorizadas por el colegio (delivery, carrito de comida rápida, etc.)
24. No cumplir con las normas de presentación personal establecidas en el Reglamento Interno (ej: mostrar ropa interior, usar piercings, jockey, expansiones, etc.)
25. Ingresar a salas que no correspondan a su curso.
26. Hacer uso de la mesa o silla del profesor.
27. Manifestar actitud inadecuada durante actos cívicos del colegio.

II. Faltas Graves:

Acciones y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo de ellas son:

1. Adulterar, usar indebidamente o escribir expresiones groseras en el texto de estudio, cuadernos u otro material de estudio.
2. Destruir o dañar accidentalmente algún material perteneciente a un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
3. Hacer mal uso de implementos como microondas, mobiliario, paredes, textos, agenda del primer ciclo y/o materiales asignados por el establecimiento; realizando rayados, expresiones groseras u otros.
4. Demostraciones de carácter amoroso y/o sexual, como besos, caricias, abrazos, sentarse sobre las piernas de un compañero(a) u otras, de forma prolongada y/o reiterativa, dentro del establecimiento o en salidas pedagógicas.
5. Copiar o intentar copiar durante una prueba o actividad evaluativa.
6. Utilizar implementos electrónicos sin autorización durante evaluaciones.
7. Difundir información durante o después de la evaluación, siendo sancionados tanto quien colabore y/o difunda la información como quien la reciba.
8. Plagiar, copiar y/o parafrasear el trabajo académico de otra persona o entidad, sin citar debidamente.
9. Expresarse con groserías, durante la jornada de clases y/o salidas pedagógicas.
10. No ingresar a clases dentro de la jornada o no asistir a talleres JEC (fuga interna).
11. Realizar ventas y/o compras al interior del Colegio.
12. Utilizar artefactos eléctricos como parlantes, hervidores, calefactores, parrillas, alisadores y otros.
13. Hacer mal uso del ascensor excediendo su capacidad, jugando en él o abriéndolo de manera ilegal.
14. Realizar juegos o acciones peligrosas que atentan contra la seguridad de sí mismo o de algún miembro de la comunidad educativa.
15. No seguir o rehusarse a obedecer las instrucciones del encargado PISE, profesores, inspectores, directivos en una situación de simulacro o emergencia.
16. Salir de la sala de clases sin autorización del profesor o adulto a cargo del curso, independientemente del tiempo en que permanezca afuera.

17. Irrumpir en la sala de clases u otros espacios de trabajo, gritando, gesticulando o realizando otras acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades.
18. Interrumpir el desarrollo de la clase gritando, gesticulando o lanzando objetos (papeles, botellas, mochilas, estuches, etc.)
19. Impedir el desarrollo de la clase.
20. Ingresar a los baños que no correspondan a su piso. (no aplica de 1° a 4° básico).
21. Portar, compartir o consumir bebidas energéticas.
22. Exigir, quitar o presionar a otro estudiante a entregar su colación.
23. Rehusarse a seguir instrucciones entregadas por docentes, inspectores, directivos o asistentes de la educación.
24. Manifestar actitudes desfavorables a la actividad académica y formativa tales como dormir en clases, no mantener el debido silencio, pararse constantemente, sentarse en postura inadecuada, maquillarse, peinarse, etc.
25. Lanzar objetos por ventanas, pasillos o balcones.
26. Hacer mal uso o esconder implementos de educación física, folclor o talleres durante la jornada escolar (El apoderado se hará responsable de recuperar o sustituir el material extraviado o dañado).
27. Exponer a estudiantes en situaciones que atenten contra su integridad psicológica, tales como bajar pantalones, bajar o levantar falda, sacar polera, etc.
28. Dañar, rayar y/o escribir sobre cualquier espacio de la infraestructura o mobiliario del establecimiento (mesas, paredes, sillas, baños, etc.).
29. Utilizar implementos tecnológicos del establecimiento sin autorización.
30. Esconder algún material o pertenencia de un estudiante u otro integrante de la comunidad educativa.
31. No cumplir con los requerimientos sanitarios ministeriales. (Protocolo COVID-19.)

Faltas Gravísimas:

Acciones, delitos y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de sí mismo o de otro miembro de la Comunidad Educativa o del bien común, así como acciones deshonestas que infrinjan la legalidad. Ejemplo de ellas son:

1. Maltratar verbal, gestual, oral y/o por escrito, utilizando un lenguaje inadecuado hacia compañeros/as, profesores, funcionarios, comunidad escolar en general o personas externas a la comunidad, ya sea de forma presencial o virtual.
2. Agredir psicológicamente a un estudiante del colegio o cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
3. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o cualquier otro miembro de la institución, dentro o fuera del establecimiento, portando el uniforme escolar en horario de traslado.
4. Utilización, y/o tenencia de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, cortopunzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio.
5. Destruir intencionalmente algún material perteneciente al establecimiento o miembro de la comunidad escolar como: mobiliario, vidrios, elementos de la sala de informática, autos, notebook, etc. (El apoderado debe hacerse cargo del daño causado).
6. Destruir o dañar intencionalmente pertenencias de estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. El estudiante y/o apoderado se hará responsable individualmente del daño causado.
7. Rayar las instalaciones del colegio como baños, paredes, rejas, portones, veredas o

- alrededores, denostando el nombre de la institución o a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Utilizar cualquier texto visual, audiovisual, escrito, imágenes del colegio, fotos, insignias, nombre o logotipo, para entregar información falsa o denostar a la institución o a cualquier miembro de ésta.
 9. Participar, incitar o realizar actos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad, como: agresiones, acosos o acciones de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
 10. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, faltar el respeto, ofender o burlarse de un estudiante u otro miembro de la institución.
 11. Realizar acto de discriminación en contra de un estudiante o miembro de la comunidad educativa, ya sea por su género, condición física, social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, capacidades diferentes, etc.
 12. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que haga abandono de la sala de clases o no ingrese a ella.
 13. Hacer uso de Internet dentro y fuera del establecimiento para ofender, grabar, fotografiar, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas.
 14. Involucrarse en riñas, peleas, conflictos o actos que atenten contra la sana convivencia con otros miembros de la comunidad educativa dentro del colegio o fuera de este mientras porta el uniforme escolar en horario de traslado.
 15. Agredir de forma verbal y/o física a otro estudiante por no adherir a manifestaciones o asambleas.
 16. Hacer abandono del establecimiento dentro de la jornada de clases. Esto también se extiende durante salidas pedagógicas.
 17. Liderar o participar de tomas, paros, o toda actividad que impida el buen desarrollo de las actividades académicas del Colegio.
 18. Sobrepasar rejas, murallas, portones o ventanas, ya sea para ingresar o salir del establecimiento.
 19. Hurtar o reducir lo robado, así como encubrir a los implicados en estas actividades.
 20. Consumir, portar o distribuir sustancias lícitas o ilícitas tales como cigarrillos tradicionales o electrónicos, cervezas sin alcohol, estimulantes, alcohol, droga o cualquier estupefaciente dentro del establecimiento o en actividades pedagógicas fuera de este.
 21. Ingresar al establecimiento bajo la influencia de sustancias lícitas o ilícitas.
 22. Adulterar los registros en los documentos oficiales físicos o digitales del establecimiento u otros instrumentos públicos. (pruebas, libro de clases, libro de observaciones, registro de atrasos, registro de inasistencias, licencias médicas, etc.).
 23. Hurtar o robar documentos institucionales, tales como libro de observaciones, pruebas u otros.
 24. Mentir, inventar o involucrar a otros integrantes de la comunidad educativa para justificar acciones deshonestas o sus propias faltas.
 25. Acciones que contengan evidente connotación sexual, aunque sean consentidas.
 26. Portar armas dentro del establecimiento o fuera de este utilizando el uniforme del colegio. Esto incluye armas que contengan balines de acero, plástico o gel, bolitas de pintura y/o con presión de aire.
 27. Participar en "funas" presenciales y/o virtuales, ofensas, grabaciones, fotografías, amenazas, injurias o desprestigios a cualquier integrante de la comunidad educativa; así como la exhibición o difusión de estas conductas.
 28. Injuriar a docentes o cualquier otro miembro de la comunidad, utilizando información tergiversada o modificada para este fin.
 29. Reenviar mensajes de textos, audios o imágenes, sin tener certeza o conocimiento de lo que se dice o se menciona, buscando confundir a la comunidad, o bien, causar daño a la

imagen de la institución o integrantes de ella.

30. Realizar acciones intencionadas durante una salida pedagógica, que causen daño a las personas o infraestructura del lugar visitado.
31. Grabar o sacar fotografías a un miembro de la comunidad educativa sin el consentimiento debido.
32. Crear, participar y/o interactuar en páginas web o redes sociales que denigren el nombre del colegio o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
33. Grabar o difundir imágenes, videos y/o audios de conflictos escolares entre miembros de la comunidad educativa.
34. Grabar, fotografiar y/o difundir videos sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa.
35. Porte, tenencia y/o utilización de artículos incendiarios tales como encendedores, sopletes, fósforos, etc.
36. Hacer mal uso de elementos de seguridad del establecimiento.
37. Incitar, amedrentar, chantajear o intimidar a otro estudiante para que realice acciones en contra de su voluntad.
38. Fotografiar y/o divulgar documentos institucionales tales como evaluaciones, registro de notas, observaciones de estudiantes, entrevistas y/o compromisos de algún miembro de la comunidad educativa, etc.
39. Vender o distribuir anticonceptivos, anticonceptivos de emergencia o artículos de connotación sexual.
40. Ver, compartir o proyectar material pornográfico.
41. No ingresar al establecimiento a pesar de haber salido de su casa con uniforme escolar ("cimarra").

B.- SANCIONES:

MEDIDAS FORMATIVAS, REPARATORIAS Y NORMATIVAS:

Art. 3°

Son medidas, las acciones disciplinarias que el establecimiento aplica a los alumnos que cometieren faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos.

Art.4°

Las Medidas Formativas, se podrán aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar. Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Se proponen acciones como:

Servicio Comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas, etc.

Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (personales y/o familiares) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias.

Art. 5°

Son Medidas Reparatorias, aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparatorias del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados.

Se proponen acciones como:

Presentación formal de disculpas públicas o en privado dependiendo del tipo de la falta.

Restitución de objeto dañado, perdido, etc.

Indemnización por daño causado.

Art.6°

Las Medidas Normativas, son actos de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia; implica la aceptación personal y libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia.

Se establecen medidas como:

Registro en libro de observaciones del estudiante.

Suspensión de participar en actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar.

Suspensión por uno a cinco días.

Cambio de curso.

Advertencia de Condicionalidad.

Condicionalidad.

Reducción de la jornada escolar.

Asistir al colegio solamente a rendir evaluaciones.

Advertencia de Cancelación de matrícula.

Cancelación de Matrícula.

Expulsión.

Otra medida que estime la Comisión Disciplinaria.

Art. 7°

El Colegio establece procedimientos de las **medidas** de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

C.- PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS:**I. Faltas Leves y sus consecuencias:**

Tipo de Faltas Leves	Medidas Formativas	Medidas Normativas
1 a 4 Leves	Profesor y/o Inspector dialoga reflexivamente con el estudiante.	Registro de la falta con aviso al estudiante.
5 Leves	Profesor jefe dialoga reflexivamente con el estudiante, con el propósito de generar cambios en su conducta.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Inspectoría notifica al apoderado vía correo la acumulación de faltas. Advertencia de citación al apoderado al acumular 10 faltas leves. En primer ciclo profesor jefe se comunica con apoderado, vía agenda o correo.
	Profesor jefe realiza diálogo y reflexión con el estudiante y su apoderado.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Advertencia de un día de reflexión en el hogar al acumular 15 faltas leves.
15 Leves	Profesor jefe entrevista a estudiante y su apoderado.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Un día de reflexión en el hogar.
	En primer ciclo profesor jefe y/o inspector realizan diálogo y reflexión con estudiante y apoderado.	Advertencia de condicionalidad al acumular 20 faltas leves.
20 Leves	Profesor Jefe entrevista a apoderado y estudiante para realizar compromiso formal.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Firma de condicionalidad.
	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General entrevistan a apoderado y estudiante para revisión de acuerdos y compromisos.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Dos días de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio al acumular 30 faltas leves.

	Derivación a Coordinación Académica, Convivencia Escolar y/o especialista externo para seguimiento.	
30 o más leves		Registro de la falta con aviso al estudiante.
	Directora entrevista al apoderado y estudiante.	Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

II. Faltas Graves y sus consecuencias

Tipo de Faltas Graves	Medidas Formativas	Medidas Normativas
1 Grave	Profesor y/o Inspector dialoga reflexivamente con el estudiante.	Registro de la falta con aviso al estudiante.
2 Graves	Profesor jefe dialoga reflexivamente con el estudiante, con el propósito de generar cambios en su conducta.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Advertencia de un día de reflexión en el hogar. En primer ciclo profesor jefe informa al apoderado vía correo o agenda.
3 Graves	Profesor jefe entrevista al apoderado y estudiante para realizar diálogo pedagógico y reflexivo. Se establecen acuerdos de mejora.	Registro de la falta con aviso al estudiante.
	En primer ciclo profesor jefe y/o inspector realizan diálogo y reflexión con estudiante y apoderado.	Un día de reflexión en el hogar.
4 Graves		Registro de la falta con aviso al estudiante.
	Profesor Jefe entrevista al apoderado y estudiante para compromiso formal.	Firma de condicionalidad.
5 Graves		Registro de falta con aviso al estudiante.
	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General entrevistan a apoderado y estudiante para revisión de acuerdos y compromisos.	Dos días de reflexión en el hogar.

	Derivación a Coordinación Académica, Convivencia Escolar y/o especialista externo para seguimiento.	
6 Graves	Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspector General entrevistan a apoderado y estudiante.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Dos días de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio.
7 Graves o más	Directora entrevista al apoderado y estudiante.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.

III. Faltas Gravísimas y sus consecuencias:

Tipo de Faltas Gravísimas	Medidas Formativas	Medidas Normativas
1 Gravísima	Profesor jefe y/o Inspectoría entrevistan al apoderado y estudiante para realizar diálogo pedagógico y reflexivo, con el propósito de generar cambios en su conducta.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Un día de reflexión en el hogar. Advertencia de condicionalidad.
2 Gravísimas	Encargado de Convivencia y/o Inspector General entrevistan al apoderado y estudiante para compromiso formal.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Firma de condicionalidad.
3 Gravísimas	Encargado de Convivencia y/o Inspector General entrevistan al apoderado y estudiante para revisar compromisos.	Registro de la falta con aviso al estudiante. Dos días de reflexión en el hogar. Advertencia de Inicio de Procedimiento Sancionatorio.
	Derivación a Coordinación Académica, Convivencia Escolar y/o especialista externo para seguimiento.	
4 Gravísimas o más		Registro de la falta con aviso al estudiante.

	Directora entrevista al apoderado y estudiante.	Tres días de reflexión en el hogar. Inicio de Procedimiento Sancionatorio para medida de Cancelación de Matrícula.
--	---	---

Art. 8°

El consejo de profesores de nivel revisará al término del primer semestre la situación de los estudiantes condicionales para mantener o levantar la medida.

Art. 9°

A los estudiantes que se le haya aceptado la apelación a la no renovación de matrícula, quedarán en calidad de estudiantes condicionales para el siguiente año escolar, realizándose una evaluación de su situación al término del primer semestre, con los profesores de nivel.

Art. 10°

Los estudiantes sancionados con suspensiones no podrán participar en actividades ligadas al establecimiento en dichos días.

Art. 11°

Las medidas mencionadas se aplicarán sin perjuicio de la obligación que tiene el establecimiento de efectuar las denuncias a la justicia cuando los hechos sean constitutivos de delito.

Art. 12°

Como medida excepcional, cada vez que se ejerza violencia física y/o psicológica, la Comisión Disciplinaria **definirá la medida normativa** a adoptar con el estudiante considerando atenuantes y agravantes del caso.

Art. 13°

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. El afectado o su padre, madre o apoderado, podrán solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el director, quien resolverá la apelación, previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes del caso y los informes técnicos psicosociales pertinentes.

Art.14°

Si un estudiante tiene condicionalidad por conducta no podrá participar de salidas pedagógicas.

Art. 15°

Si un estudiante de octavo básico tiene la condicionalidad por conducta, no podrá participar de la fiesta de gala de finalización de enseñanza básica.

Art. 16°

Si un estudiante de cuarto medio se ve involucrado en una falta gravísima no podrá participar de la actividad recreativa de finalización de año.

Art. 17°

Si un estudiante de cuarto medio acumula dos faltas gravísimas, no podrá participar en la Ceremonia de Licenciatura; siendo esta medida ratificada por la Comisión

Disciplinaria.

Art. 18°

Se aplicará la Ley de Aula Segura frente a toda situación que conlleve acciones gravísimas que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

Art. 19°

Cualquier situación no contemplada en el presente Manual será revisada y analizada por la Comisión Disciplinaria y el Consejo de Profesores para una resolución de Dirección.

NOTA: La interpretación final e implementación de este Manual, compete a las autoridades del establecimiento, la que se hará sobre la base de los valores que sustentan este reglamento y que se explicitan en el Proyecto Educativo Institucional.